UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de Enero del 2017

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2016-UNDC, Resolución Presidencial N° 022-2017-UNDC, Acta N° 001-2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.01.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2016-UNDC se designó al CPC Ceferino Montaño Carrión, como empleado de confianza de la Universidad Nacional de Cañete y encargar, la Responsabilidad y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete a partir del 02 de Enero al 31 de Enero del 2017.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2017-UNDC se encargó al Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en adición a sus funciones como Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional a partir del 30 de enero de 2017.

Que, la Resolución Viceministerial N° 032-2016-MINEDU, señala que la Dirección General de Administración es cubierta mediante Concurso Público; el mismo que a la fecha se encuentra en proceso para su ejecución respectiva; asimismo, dicho marco normativo no regula la designación del Director General de Administración. Sin embargo, el Artículo 74° de la Ley Universitaria 30220 señala que la Universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad.

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Cañete y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de Enero del 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el encargo del Economista Luis Ángel Bustamante Lugo; recaída en la Resolución Presidencial N° 022-2017-UNDC, y agradeciendo al profesional por los servicios prestados a la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Economista Luis Roberto Su Cavero, en el cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 01 de febrero del 2017, con una remuneración mensual de S/ 7,000.00 (Siete Mil 00/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC REPÚBLICA DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo
Econ. Luis Roberto Su Cavero
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
aov/Sec.Gral.